

## Versión Pública

### UT-SIP-062-2020

**Fecha de clasificación:** 13 de enero del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/003/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información confidencial:** Pagina 1 y 6 información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/062/2020

Folio: 00628020

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 9 de septiembre de 2020

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información del día 12 de agosto del presente año realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00628020 por la cual solicita:

***“Proporcione todos los informes, reportes, correos electrónicos y constancias de seguimiento de actividades correspondientes al Calendario del Proceso Electoral Local 2014-2015 y 2017-2018, presentados a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE para ser remitidos a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la misma institución.***

***Solicito los correos electrónicos (con archivos adjuntos en su caso) en los que se informa el retraso en el cumplimiento de una actividad al Calendario del Proceso Electoral Local 2014-2015 y 2017-2018, enviados a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/219/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información solicitada y que obrar en sus archivos.

Mediante oficio UV-019/2020, la Titular de la Unidad de Fiscalización remitió su respuesta en los siguientes términos:

***“En relación al primer y segundo párrafo de la información solicitada respecto del Proceso Electoral Local 2014-2015, tengo a bien señalarle que la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se incorporó a la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante Acuerdo IETAM/CG11/2017 del 05 de julio de 2017; por tanto, esta Unidad no cuenta con la información para atender el requerimiento solicitado en cuanto al referido periodo.***





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

***En cuanto a la información requerida del Proceso Electoral Local 2017-2018, me permito referir a Usted, lo siguiente:***

***-Por cuanto hace al párrafo primero: se adjunta al presente archivo electrónico en formato PDF denominado "Anexo Oficio UV 052 2020", que contiene los informes, reportes, correos electrónicos y constancias de seguimiento de actividades correspondientes al Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas al Instituto Nacional Electoral.***

***Así mismo me permito señalar que los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como las Actas de sesión, que se mencionan en el presente documento y en el archivo antes descrito, son públicos y pueden ser consultados en el portal institucional en la siguiente dirección electrónica:***

***<https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos.aspx?anio=2020&idTdoc=2>***

***- Y respecto al segundo párrafo, me permito señalar que la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, no cuenta dentro de sus archivos con correos electrónicos en los que se haya informado el retraso en el cumplimiento de una actividad al Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018."***

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Fiscalización, misma que se encuentra apegada a derecho, le informo que efectivamente como lo expresa la Titular de la Unidad de Fiscalización, que es a partir del 05 de Julio del 2017 cuando se incorpora la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral a la estructura de este Organismo Electoral, motivo por el cual NO se cuenta con la información solicitada respecto de lo solicitado en relación al Proceso Electoral Local 2014-2015; toda vez que, durante ese proceso electoral no se generó, no se obtuvo ni se adquirió la información que solicita conforme a lo establecido en el artículo 4° numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, por lo que hace a la información solicitada correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018 la Titular de la Unidad de Fiscalización remitió a esta Unidad el "Anexo Oficio UV 052 2020" que contienen la información solicitada en relación con el seguimiento de actividades al Calendario de dicho Proceso Electoral.

Por otra parte, la Titular de Fiscalización, manifiesta que, no cuenta dentro de sus archivos con correos electrónicos en los que se haya informado el retraso en



el cumplimiento de una actividad al Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018.”

Del examen anterior, se advierte, que efectivamente es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

**La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.**

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan el link en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.***

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

**Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...**

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten a la solicitante el presente acuerdo.





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



Oficio No. UT/219/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2020

**C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN  
Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	12/08/2020	UT/SIP/062/2020	00628020

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

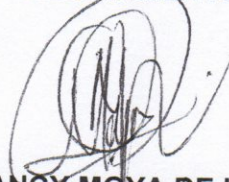
Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

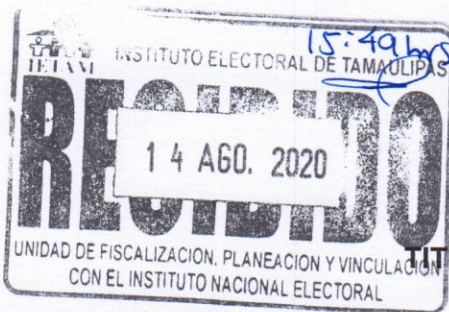
ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Oficio No. UV-052/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de septiembre de 2020

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
PRESENTE**

En atención al Oficio No. UT/219/2020 del día 14 de agosto de 2020, en relación a la solicitud de información presentada por [REDACTED] según folio de la Plataforma Nacional de Transparencia número 00628020, donde solicita lo siguiente:

*Proporcione todos los informes, reportes, correos electrónicos y constancias de seguimiento de actividades correspondientes al Calendario del Proceso Electoral Local 2014-2015 y 2017-2018, presentados a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE para ser remitidos a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la misma Institución.*

*Solicito los correos electrónicos (con archivos adjuntos en su caso) en los que se informa el retraso en el cumplimiento de una actividad al Calendario del Proceso Electoral Local 2014-2015 y 2017-2018, enviados a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.*

En referencia a lo solicitado descrito anteriormente, me permito comunicarle lo siguiente:

En relación al primer y segundo párrafo de la información solicitada respecto del Proceso Electoral Local 2014-2015, tengo a bien señalarle que la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se incorporó a la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante Acuerdo IETAM/CG11/2017 del 05 de julio de 2017; por lo tanto, esta Unidad no cuenta con la información para atender el requerimiento solicitado en cuanto al referido periodo.

En cuanto a la información requerida del Proceso Electoral Local 2017-2018, me permito referir a Usted, lo siguiente:

- Por cuanto hace al párrafo primero; se adjunta al presente archivo electrónico en formato PDF denominado "Anexo Oficio UV 052 2020", que contiene los informes, reportes, correos electrónicos y constancias de seguimiento de actividades correspondientes al Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas al Instituto Nacional Electoral.

Así mismo me permito señalar que los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como las Actas de sesión, que se mencionan en el presente documento y en el archivo antes descrito, son públicos y pueden ser consultados en el portal institucional en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos.aspx?anio=2020&idTdoc=2>



- Y respecto al segundo párrafo, me permito señalar que la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, no cuenta dentro de sus archivos con correos electrónicos en los que se haya informado el retraso en el cumplimiento de una actividad al Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y**  
**VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL IETAM**

C.c.p. Archivo.